

Política de Ayuda Económica

TÍTULO DE LA POLÍTICA:	Política de Ayuda Económica
ÚLTIMA REVISIÓN/FECHA DE REVISIÓN:	2/1/23
ACTUALIZACIÓN ANTERIOR:	27 de agosto de 2020
FECHA DE ORIGEN:	1 de abril de 2007

Política:

ChristianaCare se dedica a mejorar la salud de todas las personas en las comunidades donde sirve por medio de servicios médicos, educación e investigación. ChristianaCare da ayuda económica a pacientes elegibles que no pueden pagar su atención de acuerdo con esta política. Esta política establece los requisitos de elegibilidad y los procedimientos para obtener ayuda económica según las leyes federales, estatales y locales aplicables.

Objetivo:

Se ofrecen descuentos para personas sin seguro, descuentos para personas con seguro insuficiente, opciones de pago y programas de ayuda económica a pacientes elegibles. Estas ofertas aplican a todos los servicios médicamente necesarios ya sean intrahospitalarios, ambulatorios y del departamento de emergencias, incluyendo los servicios dentales donde sea necesaria la hospitalización, y los servicios médicos prestados por cualquier médico empleado.

Ámbito:

Toda la atención médicamente necesaria y de emergencia de ChristianaCare dada por el hospital, incluyendo los servicios prestados por los médicos empleados de ChristianaCare, están en el ámbito de esta política. Esto incluye los servicios dentales donde sea necesaria la hospitalización. A los fines de esta política, la atención médicamente necesaria incluye servicios o suministros de atención médica necesarios para diagnosticar o tratar una enfermedad, lesión, condición o sus síntomas, y que cumplen los estándares médicos aceptados. Los procedimientos cosméticos y los servicios bariátricos están excluidos de esta política y los pacientes no son elegibles para recibir ayuda económica en relación con los cargos que surjan de estos servicios.

Esta política no se aplica a otros proveedores que presten servicios en ChristianaCare o sus afiliados que sean médicos independientes que presten servicios primarios o de consulta mediante una entidad comercial separada. Estos cargos generalmente se facturan por separado de los servicios de hospital.

Elegibilidad:

- Los pacientes pueden calificar para la ayuda económica completa mediante el siguiente proceso de solicitud (consulte el Anexo 1) si viven en el área de servicio primario de ChristianaCare y tienen ingresos brutos por grupo familiar hasta de 400 % de los Lineamientos de los Niveles federales de pobreza publicados anualmente en el Registro federal (consulte Anexo 2).
- Todos los recursos financieros disponibles del paciente, y cualquier otra persona con la responsabilidad legal de mantener al paciente, serán considerados en relación con la determinación de elegibilidad para la ayuda económica. Los ingresos brutos del grupo familiar incluyen salarios, subsidio de desempleo, compensación de los trabajadores, seguro social, seguridad de ingreso suplementario, asistencia social, pagos a veteranos, beneficios para sobrevivientes, pensiones por viudez, ingresos jubilatorios o por pensiones, intereses, dividendos, alquileres, ingresos de negocios, regalías, ingresos testamentarios,

fideicomisos, asistencias educacionales, pensión alimenticia, manutención de menores, asistencias externas al grupo familiar y otras fuentes diversas de ingresos.

- Se aplicará un descuento automático del 15 % a los cargos facturados por servicios de hospital y de médicos contratados prestados a pacientes sin seguro que de otro modo no son elegibles para recibir ayuda económica. Este descuento también se aplicará a las cuentas de los pacientes cuando los servicios no estén cubiertos por el seguro y no se registre un ajuste contractual en la cuenta.
- A los fines de esta política, la cantidad generalmente facturada se determinará anualmente usando el método retrospectivo establecido en los Reglamentos del Tesoro 1.501(r)-5(b)(3), sobre la base de los reclamos permitidos para el pago por servicio de Medicare y todas las aseguradoras de salud privadas que pagaron reclamos al hospital en un período anterior de 12 meses.
- A una persona que cumpla los requisitos de elegibilidad establecidos en esta política no se le puede cobrar más que la cantidad generalmente facturada por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.

Procedimiento de solicitud del paciente:

- La Política de ayuda económica se aplica a los residentes que viven en las Áreas de servicio primario de ChristianaCare. Vea el Anexo 6 de los códigos postales incluidos. Las personas en las Áreas de servicio primario se llamarán "Residentes" en esta política.
- Una vez que el paciente se comunique con nosotros, un representante de ChristianaCare lo evaluará para la elegibilidad de la ayuda económica y, si es necesario, le enviará un formulario de solicitud para ayuda económica.
- El paciente/garante deberá presentar copias de los documentos para corroborar el nivel de ingresos (por ejemplo, formularios W-2, declaraciones de impuestos, talones de pago, extractos bancarios). El paciente/garante deberá dar información suficiente para que ChristianaCare determine la elegibilidad para los beneficios disponibles, incluyendo Medicare, Medicaid, Compensación de los trabajadores, responsabilidad de terceros y otros programas federales, estatales o locales.
- Los pacientes deben asumir la responsabilidad final de pedir la asistencia y dar la información completa y precisa en la solicitud. Como parte de este proceso, se espera que los pacientes respondan a los pedidos de información de ChristianaCare de manera oportuna y, de lo contrario, cooperen con ChristianaCare para calificar completamente para recibir ayuda económica.
- Los pacientes que previamente calificaron para ayuda económica deberán volver a pedirla cada año. No se asumirá la elegibilidad actual sobre la base de la elegibilidad anterior.
- Tras la aprobación, la elegibilidad para la ayuda económica se extenderá por un año a partir de la fecha de aprobación y será retroactiva por un año antes de la fecha de aprobación. Si se determina que un paciente es elegible para recibir ayuda económica, se reembolsarán los pagos hechos por el paciente y aplicados al saldo del paciente en el año anterior.
- Se puede dar una posible ayuda económica a pacientes que parecen ser elegibles pero que carecen de la documentación de respaldo necesaria para tomar una decisión inmediata. ChristianaCare no usará un informe de crédito, pero aceptará una carta de un programa calificado que indique bajos ingresos y elegibilidad. El Director de Servicios Financieros para Pacientes puede aceptar documentación de calificación alternativa para la posible elegibilidad caso por caso, y cualquier documento o criterio de calificación extra se incluirá en las novedades anuales de esta Política.
- Las decisiones de una posible elegibilidad se tomarán caso por caso. Las circunstancias potenciales para la determinación de una posible elegibilidad incluyen:

- elegibilidad para programas de asistencia locales o estatales
- participación en el programa Women's Infants and Children's (WIC)
- residir en vivienda de bajos ingresos, vivienda refugio o no tener una vivienda permanente
- Los pacientes que enfrentan costos catastróficos, donde los gastos médicos por un episodio de atención superan el 20 % de los ingresos anuales, pueden enviar una solicitud para la ayuda económica.
- Los pacientes que buscan ayuda económica en relación con los cargos por servicios que fueron prestados por un médico o proveedor que no pertenece a ChristianaCare deben comunicarse directamente con el médico o proveedor que no pertenece a ChristianaCare. El **Anexo 4** incluye una lista de prácticas que participan en esta Política de ayuda económica y el **Anexo 5** incluye una lista de proveedores que no participan en esta Política de ayuda económica.

En las siguientes situaciones, un paciente que cumpla los requisitos para recibir ayuda económica de acuerdo con esta Política puede calificar para recibir ayuda económica u otros descuentos, en cuyo caso la cuenta del paciente se ajustará en consecuencia:

- A. **Bancarrota:** ChristianaCare cumplirá la ley de bancarrota aplicable
- B. **Pacientes elegibles para Medicaid que reciben servicios médicamente necesarios no cubiertos por Medicaid**
- C. **Los pacientes elegibles de Medicaid que reciban servicios antes de que comience su cobertura** podrían recibir ayuda económica por servicios hasta de un año antes de la fecha en que su cobertura entre en vigor
- D. **Los pacientes que anteriormente eran elegibles para Medicaid y reciben servicios** cuando ya no son elegibles para Medicaid deben completar la solicitud estándar de ayuda económica de ChristianaCare para ser considerados para recibir ayuda económica
- E. **Pacientes que están bajo la tutela del estado**, después de recibir la documentación adecuada de la autoridad correspondiente que confirma el estado del paciente
- F. **Pacientes fallecidos en los que no se abre ningún patrimonio**, tras recibir la documentación adecuada del administrador del patrimonio
- G. **Pacientes de Centros Médicos Calificados a nivel federal**
- H. **Los pacientes elegibles para el programa Ryan White Access**, identificados por el departamento de VIH de ChristianaCare, serán derivados a Servicios Financieros para Pacientes para un ajuste caritativo sobre la base de pautas de subvenciones federales

El compromiso de ChristianaCare

- ChristianaCare difundirá ampliamente la disponibilidad de ayuda económica mediante panfletos, letreros, avisos en línea en el sitio web de ChristianaCare y en áreas de servicio al paciente. Las solicitudes están disponibles en inglés, español, mandarín y cantonés (Vea el Adjunto 1).
- Se dispone de la asistencia de un intérprete para completar los formularios necesarios para todo aquel que no pueda leer, escribir o hablar inglés. Dicha ayuda está disponible llamando al 302-623-7440, lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.
- ChristianaCare determinó que las traducciones necesarias para los residentes con poco dominio del inglés (LEP) son español, cantonés y mandarín. ChristianaCare obtuvo estos datos LEP del sitio web del Departamento de Justicia en www.lep.gov/maps/lma/Final.

- ChristianaCare dará un Resumen en lenguaje simple que describe esta Política de ayuda económica (vea el Anexo 3) a los pacientes sin seguro o que tengan un seguro insuficiente y que indiquen su incapacidad para pagar los servicios médicamente necesarios en el momento del registro o el alta.
- Las preguntas relacionadas con esta Política de ayuda económica se pueden responder visitando a un representante de servicio al cliente en el Centro de finanzas corporativas en 200 Hygeia Drive, Newark, Delaware 19713. Los pacientes también pueden comunicarse con un representante de ChristianaCare al 302-623-7440 para recibir ayuda económica, lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. Las consultas también se pueden dirigir al Departamento de Servicios Financieros para pacientes por correo electrónico a PFS@ChristianaCare.org.
- ChristianaCare se adherirá a una metodología establecida para determinar la elegibilidad para la ayuda económica. Dicha metodología considerará si la atención médica es médicamente necesaria. Una vez que se consideren médicamente necesarios, se evaluarán los ingresos del grupo familiar y el tamaño de la familia de aquellos pacientes que sean residentes.
- Si ChristianaCare determina que el paciente podría calificar para otra cobertura, se le dará asesoramiento económico para ayudar a pacientes con la solicitud de la cobertura disponible. Los pacientes/garantes que no participen activamente en este proceso no recibirán ayuda económica. La ayuda económica solo se dará después de que se utilicen todas las demás fuentes de financiamiento.
- Si un paciente tiene un reclamo (o un posible reclamo) contra un tercero, de quien pueda pagarse la factura del hospital, el hospital aplazará su resolución de ayuda económica en espera de la decisión de dicho reclamo.
- Las excepciones a la política de ayuda económica serán revisadas por el Director Corporativo, Ciclo de Ingresos.
- ChristianaCare notificará a los pacientes/garantes por escrito sobre la determinación con respecto a la elegibilidad para recibir ayuda económica.
- ChristianaCare tratará toda la información recibida de los pacientes y garantes como confidencial en la medida exigida por las leyes y reglamentaciones de privacidad federales, estatales y locales aplicables.
- ChristianaCare tiene una política de facturación y cobro separada <https://christianacare.org/patients/billing/> y cualquier medida que el hospital pueda tomar en caso de falta de pago se describe en esa política separada. Los pacientes pueden pedir una copia de la Política de facturación y cobro enviando un correo electrónico a PFS@christianacare.org o llamando al 302-623-7440.

Control de Cumplimiento:

ChristianaCare, según lo indique la Oficina de Ética y Cumplimiento Corporativo, o según lo inicien los auditores federales/estatales, puede llevar adelante auditorías periódicamente para garantizar el cumplimiento de esta política.

Revisión de la política:

Esta política se revisará y se actualizará anualmente de acuerdo con las reglamentaciones de IRS.

Supervisión de la política:

El Director de Finanzas de ChristianaCare Health Services está autorizado, en beneficio y en representación de esta Corporación, a firmar y ejecutar todo documento razonablemente necesario para la transacción de negocios de esta Corporación, incluyendo la Política de ayuda económica.

Anexos:

Anexo 1: La Solicitud de ayuda económica está disponible al público y el personal de ChristianaCare la utiliza para determinar la elegibilidad del paciente después de que éste presentó la solicitud y los documentos pertinentes. El documento está disponible llamando al 302-623-7440 o en <https://christianacare.org/documents/Finance/20MG9-H-Financial-Assistance-Application.1.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

Anexo 2: Los Lineamientos Federales de Pobreza y la Escala de Ayuda Económica están disponibles al público y presentan los límites de ingresos del grupo familiar que ChristianaCare utiliza para determinar la elegibilidad de un paciente para recibir ayuda económica. El documento está disponible llamando al 302-623-7440 o en <https://christianacare.org/20MG9-F-Financial-Assistance-Scale-ENG.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

Anexo 3: El Resumen en lenguaje simple de la Política de ayuda económica está disponible al público. Explica en términos simples nuestra Política de ayuda económica. El mismo está disponible llamando al 302-623-7440 o en línea en <https://christianacare.org/20MG9-D-Financial-Assistance-Program-Summary-ENG.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

Anexo 4: La Lista de Prácticas de la Política de ayuda económica está disponible al público y se actualizará al menos una vez por año. Presenta aquellas prácticas de atención médica que respetan esta Política de ayuda económica. El documento está disponible llamando al 302-623-7440 o en <https://christianacare.org/20MG9-E-Financial-Assistance-Participating-Practices-ENG.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

Anexo 5: La Lista de Prácticas que no están incluidas en la Política de ayuda económica está disponible al público y se actualizará al menos una vez por año. Presenta aquellas prácticas de atención médica que NO respetan esta Política de ayuda económica. El documento está disponible llamando al 302-623-7440 o en <https://christianacare.org/documents/Finance/English/Non-Employed-Practitioners.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

Anexo 6: La Lista de códigos postales de las Áreas de servicio primario está disponible al público y se actualizará al menos una vez por año. El documento está disponible llamando al 302-623-7440 o en <https://christianacare.org/documents/Finance/English/Non-Employed-Practitioners.pdf>.

- Inglés
- Español
- Cantonés
- Mandarín

ÚLTIMA REVISIÓN/FECHA DE REVISIÓN: 31 de agosto de 2020. [2/1/23]

ACTUALIZACIONES ANTERIORES: 19 de octubre de 2016; 1 de diciembre de 2017; 5 de mayo de 2018; 10 de mayo de 2018;

30 de junio de 2018; 17 de enero de 2019; 12 de febrero de 2019; 27 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2020.

FECHA DE ORIGEN: 1 de abril de 2007.